

Recom. de cavalleria de Oxavante, y a d. ^{u n} Joachin
Egueta su hermano, y hijo de d. ⁿ Antonio Egueta y Vigil
Cavallero del abito de Santiago, y en quienes concurren
las circunstancias adaptables para la obtencion de este
empleo. La Ciudad de ma conformidad, nombro a
dho d. ⁿ Joachin Egueta, portab Alguacil mayor en
dho estado noble; Teniendo lo resuelto en Cavildo de
veinte y tres de Julio del año pasado mil seiscientos
setenta y seis, p. q. estas elecciones no queden
perfectas hasta q. los nombrados presenten los pa-
peles q. justifican su nobleria, limpieza de sangre, la
de sus padres y abuelos; Temiendo presente que este
Cavallero la tiene calificada, con otros actos de esta
naturaleza q. antecedentemente se han conferido a
d. ⁿ Fran. Egueta su hermano, y q. por ello fueran
aprobados; desde luego aprueva el presente nombra-
miento, declarandolo por perfecto. Acuerdo q. de el
veden los testimonios q. pieren.

Alferez m. v. 11.

Tratose de nombrar Alferez mayor en el estado
noble de Cavalleros hincodalgo, para el año que da
principio mañana dia del ^{or n} San Bartolome y el
d. ⁿ Pasqual de Aguado Resodon, diputado a la Ciudad
vediva tenerlo presente en esta eleccion. Y hañon-
dolo oydo y conferido, de ma conformidad, nombro por
tal Alferez mayor en el estado noble de Cavalleros
hincodalgo a dho ^{or n} Pasqual de Aguado Resodon,
Teniendo presente lo resuelto en Cavildo de veinte y tres
de Junio de mil seiscientos setenta y seis, para
q. estos nombramientos no queden perfectos hasta
q. los electos justifican su nobleria, la de sus padres
y abuelos; siendo constante la q. disputa dho
^{or n} por todas sus lineas, teniendola calificada con
repetidos actos q. constan de los libros Capitulares;
desde luego aprueva este nombra-
miento. Acuerdo, se le
veden los testimonios q. lo piden y le convenga.

Alferez m. v. 11.

